



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00487762- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud de licencia estudiantil por enfermedad formulada por el alumno Rodríguez Jerónimo Nicolás con D.N.I N° 41600594, de conformidad a lo dispuesto por la Ord. H.C.S N° 12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidas las condiciones establecidas al efecto por la mencionada normativa;

Que con fecha 03 de abril del corriente, en orden 05 acreditó mediante certificado extendido por el médico médica cirujana Basualdo Ma. Valeria con M.P N° 35665, que el alumno fue diagnosticado con dengue y se indicó tres días de reposo. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el inc. f) de la Ord. HCS 12/10.

Que por el motivo expuesto, el alumno se vio imposibilitado de rendir la asignatura Derecho Privado III, solicitando en el mes de junio el beneficio de la licencia estudiantil a fin de que opere la suspensión del plazo correspondiente de la vigencia de la regularidad en la asignatura antes mencionada, todo ello en virtud del art. 14 de la Ord. HCS 12/2010.

Que en orden 20 obran las actuaciones de la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Bienestar y Modernización de la UNC, por medio de las cuales certifican y recomiendan otorgar licencia estudiantil por tratarse de una enfermedad que se encuentra debidamente acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8 de la Ord. HCS 12/10.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1. - Conceder licencia estudiantil el alumno Rodríguez Jerónimo Nicolás con D.N.I N° 41600594, por el período comprendido entre el 03 al 06 de abril del 2024, y en consecuencia, prorrogar la vigencia de la regularidad de la asignatura Derecho Privado III hasta el segundo llamado de los turnos de exámenes finales julio/agosto 2024.

Artículo 2. - Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos, Oficialía y Departamento de Diplomas.

